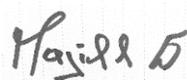


Inter: 1072

Radicado: 2023-00100-00

CONSTANCIA DE SECRETARIA: catorce (14) de julio de 2023. El término de traslado de la modificación de la liquidación de crédito corrió durante los días, 29, 30 de junio y 3 de julio de 2023, la parte demandada guardo silencio frente a la misma. Paso a despacho para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés

Vencido como se encuentra el término de traslado de la modificación de la liquidación del crédito en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, en donde es demandante la señora **LAURA CAMILA GÓMEZ TRUJILLO**, y demandado el señor **ÁLVARO EFRAÍN GÓMEZ SALCEDO** y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9350b831c14ffc182661de2c80a129b02159db23a8cd898d5b94fe70805a07**

Documento generado en 14/07/2023 03:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>